



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

()

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 122 que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento”.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, establece que es función de los Ministros, además de las que señala la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir la administración de personal conforme a las normas que regulan la materia.

Que el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.2.6.1, la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación: se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública”, establece que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, se identificará en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Que a partir del análisis de los requisitos de estudio de algunos empleos de libre nombramiento y remoción, se determinó la necesidad de ampliar los núcleos básicos del conocimiento definidos a efectos de contar con perfiles interdisciplinarios, que permitan atender las necesidades del servicio y el apoyo funcional que brindan en las diferentes dependencias de la entidad.

Que mediante Resolución 40439 del 23 de octubre de 2024, se realizó la modificación al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía, específicamente, en la inclusión de Núcleos Básicos del Conocimiento en algunos perfiles de la entidad, a efectos de contar con una interdisciplinariedad en el ejercicio de los empleos dejando únicamente los NBC requeridos.

Que en el caso particular del NBC “Educación”, se complementó con la expresión “(Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura)”, significando una reducción del perfil a dos programas académicos en específico y limitando el ejercicio de las funciones del empleo a otras disciplinas contenidas en el núcleo básico de Educación.

Que de acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Concepto 202261 de 2023, las entidades deben registrar en el Manual Específico de Funciones y

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Competencias Laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento que estimen necesarios y no las disciplinas académicas o profesiones como se establecía con anterioridad a la expedición de dicha norma.

Que se realizó el estudio justificativo necesario para proceder con la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015. Documento que se adjunta como Anexo.

Que el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece: *“La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, y se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo”.*

Que en virtud de lo anteriormente establecido, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, se realizaron los respectivos procesos de consulta con el Sindicato Nacional de Servidores Públicos y del Sector Minero Energético - SINTRAMINERALES, en los cuales se dio a conocer el alcance del ajuste a los requisitos de algunos empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, que dio origen a la modificación del Manual de Funciones por medio de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar los siguientes perfiles del manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía

NIVEL ASESOR

2

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Asesor
CÓDIGO:	1020
GRADO:	18
NO. DE CARGOS:	1
DEPENDENCIA:	Despacho del Ministro
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Ministro de Minas y Energía
NATURALEZA DEL CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, recomendar y orientar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y proyectos en los diferentes subsectores, de acuerdo con el área de desempeño, promoviendo el beneficio de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar, recomendar y orientar a la Alta Dirección en los estudios, planeación, formulación, coordinación, ejecución, y regulación de políticas, planes y programas en los diferentes subsectores, con el fin de promover y fortalecer el sector cumpliendo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente. 2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio de diferente naturaleza para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas, proyectos e iniciativas	

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

internas y externas relacionadas con el sector en materia de Energía Eléctrica, Minería, Hidrocarburos Combustibles, Biocombustibles y Fuentes No Convencionales de Energía, contribuyendo al desarrollo del país en esta materia.	
3. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión sectorial en materia de Energía, Minas, Hidrocarburos, Biocombustibles, y Fuentes No Convencionales de energía, de tal manera que promuevan el desarrollo y cumplimiento de los propósitos y objetivos programados a nivel nacional para el sector	
4. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o las Entidades del Sector.	
2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.	
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.	
4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.	
5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.	
6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.	
7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.	
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.	
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.	
4. Sistema integrado de Gestión.	
5. Sistema de Control interno.	
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.	
7. Planeación Estratégica	
8. Elaboración de informes, escritura, y redacción de documentos	
9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad Técnica • Creatividad e Innovación • Iniciativa • Construcción de Relaciones • Conocimiento del Entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencia Política, Relaciones	Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales: Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales: Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada
Formación Académica	Experiencia

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales: Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines.	Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. EQUIVALENCIAS	
Título de postgrado en la modalidad de especialización por:	Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:	Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por:	Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

3

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Asesor
CÓDIGO:	1020
GRADO:	18
NO. DE CARGOS:	1
DEPENDENCIA:	Despacho del Ministro
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Ministro de Minas y Energía
NATURALEZA DEL CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Alta Dirección en la formulación y la coordinación de las políticas y los planes relacionados con la gestión gerencial del Ministerio y la gestión de las entidades adscritas y vinculadas al sector minero-energético	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	

Continuación de la resolución: “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía*”

1. Asesorar a la Alta Dirección en la formulación y la coordinación de las políticas y los planes relacionados con la gestión gerencial del Ministerio y la gestión de las entidades adscritas y vinculadas al sector minero-energético, absolviendo las consultas, prestando la asistencia técnica y aportando los elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el sector. 2. Asesorar a la Alta Dirección en el apoyo de políticas y elaboración de estrategias de carácter administrativo y organizacional para el mejoramiento de la gestión interna del Ministerio y de las Entidades Adscritas y Vinculadas al sector minero-energético con el objetivo de ofrecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional. 3. Asesorar y aconsejar a la Alta Dirección del Ministerio en las orientaciones y decisiones relacionadas con el entorno político, que afecten las actividades propias del sector minero energético. 4. Aconsejar a la Alta Dirección en temas pertinentes a la agenda legislativa, relaciones con el Congreso de la República y vigilancia de los proyectos de ley relacionados con el sector minero-energético 5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o las Entidades del Sector. 2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales. 5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema integrado de Gestión. 5. Sistema de Control interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Planeación Estratégica 8. Elaboración de informes, escritura, y redacción de documentos 9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad Técnica • Creatividad e Innovación • Iniciativa • Construcción de Relaciones • Conocimiento del Entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización	Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología; Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, trabajo social y afines.	Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. EQUIVALENCIAS	
Título de postgrado en la modalidad de especialización por:	Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:	Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por:	Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

8 – 9 -10 -11

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Asesor
CÓDIGO:	1020
GRADO:	16
No. DE CARGOS:	4
DEPENDENCIA:	Despacho del Ministro (a)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Ministro de Minas y Energía
NATURALEZA DEL CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, aconsejar, asistir y proponer la Alta Dirección la elaboración y presentación de proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones y demás documentos jurídicos	

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

requeridos para garantizar el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley; así como en la formulación, adopción, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos asignados a la entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar, aconsejar y proponer a la alta dirección la elaboración y presentación de proyectos de ley, decretos, resoluciones y demás documentos jurídicos que en materia minera energética se deban desarrollar, cumpliendo con los lineamientos establecidos y normatividad vigente, con el fin de promover y fortalecer el desarrollo del sector. 2. Resolver consultas, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas internos y externos relacionados con los subsectores de gas, energía, minas, hidrocarburos y ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector minero energético en el país. 3. Asistir, aconsejar y asesorar a la Alta Dirección del Ministerio en el cumplimiento de las funciones que le son propias. 4. Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y los planes específicos del sector Minero-Energético. 5. Participar en las investigaciones y estudios que le sean encomendados por el jefe inmediato, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o las Entidades del Sector. 2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales. 5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema integrado de Gestión. 5. Sistema de Control interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Marco legal de los servicios públicos Domiciliarios 8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos. 9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados	• Confiabilidad técnica. • Creatividad e innovación.

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

• Orientación al usuario y ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Iniciativa. • Construcción de relaciones. • Conocimiento del entorno.
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines.	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. EQUIVALENCIAS	
Título de postgrado en la modalidad de especialización por:	Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:	Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por:	Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

4 – 5 – 6

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Asesor
CÓDIGO:	1020
GRADO:	16
No. DE CARGOS:	3
DEPENDENCIA:	Despacho del Ministro (a)

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Ministro de Minas y Energía
NATURALEZA DEL CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, aconsejar y proponer a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas en los diferentes subsectores minero-energéticos, ambientales y de Fuentes No Convencionales de energía Renovable, de acuerdo con el área de desempeño, promoviendo el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
- Asesorar, recomendar y orientar a la Alta Dirección en los estudios, planeación, formulación, coordinación, ejecución y regulación de políticas, planes y programas en los diferentes subsectores del Ministerio, con el fin de promover y fortalecer el sector cumpliendo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente. - Resolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio de diferente naturaleza para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas, proyectos e iniciativas internas y externas relacionadas con el sector en materia de Energía Eléctrica, Minería, Hidrocarburos, Combustibles, Biocombustibles y Fuentes No Convencionales de Energía Renovable y asuntos ambientales y sociales, contribuyendo al desarrollo del país en esta materia. - Orientar y recomendar los estudios e investigaciones relacionados con la misión sectorial, de tal manera que se promueva el desarrollo y cumplimiento de los propósitos y objetivos programados a nivel nacional para el subsector. - Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno internacional y nacional del sector minero energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas. - Desarrollar mecanismos para el seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de las políticas públicas a cargo del Ministerio, así como para los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con los temas asignados - Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo	
V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES	
- Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o las Entidades del Sector - Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector - Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. - Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales. - Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos - Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecido en el Ministerio. - Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.	

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema integrado de Gestión. 5. Sistema de Control internó. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Formulación y Evaluación de Proyectos. 8. Política, normatividad, y regulación del sector de Hidrocarburos. 9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos. 10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica. • Creatividad e innovación. • Iniciativa. • Construcción de relaciones. • Conocimiento del entorno.
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y afines: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y afines: Ciencia Política, Relaciones	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía: Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y afines: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía: Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.
X. EQUIVALENCIAS	
Título de postgrado en la modalidad de especialización por:	Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:	Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por:	Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
---	---

185 – 186

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Asesor
CÓDIGO:	1020
GRADO:	14
No. DE CARGOS:	2
DEPENDENCIA:	Despacho del Viceministro de Energía
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Viceministro de Energía
NATURALEZA DEL CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGÍA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Alta Dirección en las fases de formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del sector energético, promoviendo el beneficio de los recursos de la nación en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar, aconsejar y proponer el Alta Dirección en especial al Viceministro (a) de Energía los estudios correspondientes, la planeación, la formulación, la ejecución y la regulación de políticas, planes y programas que en materia de energética que se deban desarrollar, con el fin de fortalecer el subsector. 2. Asesorar en los temas de regulación económica del sector energético, de conformidad con las normas y estándares internacionales y aquellas establecidas por el Gobierno Nacional. 3. Resolver las consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas internos y externos relacionados con el subsector de energético. 4. Asesorar al Viceministro de Energía en la preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector energético, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. 5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo. a	
V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales. 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.	

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.	
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.	
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.	
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.	
4. Sistema Integrado de Gestión.	
5. Sistema de Control Interno.	
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.	
7. Planes sectoriales del sector energético.	
8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.	
9. Manejo de software de herramientas ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Creatividad e innovación • iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería y Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en:	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería y Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. EQUIVALENCIAS	
Título de postgrado en la modalidad de especialización por:	Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:	Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por:	Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

13-14

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Asesor
CÓDIGO:	1020
GRADO:	10
No. DE CARGOS:	2
DEPENDENCIA:	Despacho del Ministro (a)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Ministro de Minas y Energía
NATURALEZA DEL CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Alta Dirección en los asuntos relacionados con el desarrollo del sector Minero-Energético en observancia de la normatividad vigente sobre la materia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar a la Alta Dirección en las orientaciones y decisiones relacionadas con el entorno de las actividades propias del sector minero - energético.	

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

2. Asesorar a la Alta Dirección en los lineamientos que se requieren para la formulación de los proyectos de las Direcciones Técnicas y de las Entidades adscritas y/o vinculadas del Sector Minero - Energético. 3. Brindar apoyo en la consolidación de los informes de las actividades relacionadas con el sector Minero - Energético para la Alta Dirección, los entes externos y demás instancias que los requieran. 4. Apoyar el uso de información ambiental y social en la toma de decisiones de política pública, en coordinación con las demás direcciones técnicas del Ministerio de Minas y Energía y los organismos y entidades competentes. 5. Elaborar estudios e investigaciones que orienten y articulen planes, programas y proyectos los sectores de minas, hidrocarburos y energía y los demás asuntos asociados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales. 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Sistema de Control Interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Formulación y evaluación de proyectos. 8. Aspectos técnicos del orden minero y/o geológico. 9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Creatividad e innovación • iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Liberales; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
X. EQUIVALENCIAS	
Título de postgrado en la modalidad de especialización por:	Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:	Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:	Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

194

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Asesor
CÓDIGO:	1020
GRADO:	10
No. DE CARGOS:	1
DEPENDENCIA:	Despacho del Viceministro de Energía
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Viceministro de Energía
NATURALEZA DEL CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGÍA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones jurídicas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de la Dependencia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Preparar, revisar y conceptuar sobre los actos administrativos, decretos, circulares o instructivos concernientes a la Dependencia. 2. Participar en la enunciación, disposición y organización, ejecución y control de los planes y programas en los aspectos jurídicos relacionados con las competencias de la Dependencia. 3. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre la doctrinaria institucional en las materias propias de las competencias de la Dependencia y prestar la asesoría a los funcionarios encargados de atenderlas. 4. Orientar la formulación y ejecución de las políticas y planes generales del sector energía que incentiven el desarrollo del país, de acuerdo con los objetivos del Gobierno Nacional y las disposiciones normativas establecidas. 5. Prestar asesoría jurídica en los asuntos de competencias de la Dependencia. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES	
1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o Entidades del Sector. 2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida. 3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector. 4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones institucionales y legales. 6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando	

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.	
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.	
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.	
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.	
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.	
4. Sistema integrado de Gestión.	
5. Sistema de Control interno.	
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del sector.	
7. Planeación Estratégica	
8. Normas de contratación estatal vigente	
9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos	
10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Confiabilidad técnica • Creatividad e innovación • iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Artes, Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencia Política, Administración; Antropología y Liberales; Arquitectura; Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley	
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia

Continuación de la resolución: “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Artes, Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencia Política, Administración; Antropología y Liberales; Arquitectura; Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, Trabajo Social y afines.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley .	
X. EQUIVALENCIAS	
Título de postgrado en la modalidad de especialización por:	Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:	Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:	Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

ARTÍCULO 2º. De conformidad con el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la formación y los títulos profesionales señalados en la presente Resolución estarán enmarcados dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento establecidos en el Sistema Nacional de la Educación Superior -SNIES-, contenidos en el manual de específico de requisitos y funciones expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO 3º. Para el nombramiento y posesión en los empleos de la presente resolución no se aceptarán requisitos inferiores a los previstos en este acto administrativo, no obstante, podrán compensarse los requisitos aplicando las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 4º. Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la Ley, se acreditarán los señalados en tales disposiciones.

ARTÍCULO 5º. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las normas sobre la materia no podrán compensarse por experiencia u otras calidades, salvo cuando la ley así lo establezca.



Continuación de la resolución: *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”*

ARTÍCULO 6°. La Subdirección de Talento Humano, hará entrega a los empleados copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 40439 del 23 de octubre de 2024.

Los perfiles y demás asuntos propios del manual específico de funciones y competencias laborales no modificados por la presente Resolución continuaran vigentes en los términos en que fue expedido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

Elaboro: Equipo de la Secretaría General y Equipo de la Subdirección de Talento Humano
Revisó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez / María Ligia Cortés Osorio / Nelson Javier Vásquez Torres / Lelis Francisco Forero Sánchez
Aprobó: Jorge Eduardo Salgado Ardila